



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL15-12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 23 de octubre de 2012, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL11-12 DE 06 DE AGOSTO DE 2012, PL12-12 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PL13-12 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y PL14-12 DE 08 DE OCTUBRE DE 2012).



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones de 6 de agosto, 11 de septiembre, 27 de septiembre y 8 de octubre de 2012 son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 324 A LA 440 DE 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de las Resoluciones de la Alcaldía Núm. 324 a la 440 del año 2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 100.000 €.

Se da por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 100.000 €

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, del PSOE, manifestando que: Se han solicitado ofertas a las distintas entidades bancarias del municipio, recibándose dos ofertas de las entidades Cajasiete y BBVA.

Entendemos que hay un error en la oferta presentada por la entidad BBVA, ya que presentan una oferta por importe de 200.000 € como anticipo del Fondo canario de Financiación Municipal, por lo que hemos desestimado esta oferta.

Se trata de una operación de tesorería que teníamos concertada con Cajasiete y que la cancelamos el 30 de septiembre. Nuestra intención era no pedir otra operación de tesorería, pero debido a los pagos que tenemos que hacer este mes, tales como prestamos BBVA, cancelación parcial de la operación de tesorería de la Caixa, junto a varios requerimientos judiciales de la empresa Poligras Ibérica y de la editorial Iballa, además de los intereses que tenemos que abonar a la empresa Lopesan, nos han obligado a pedir esta operación de tesorería.

Toma la palabra, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: La deuda con Poligras hay que estudiarla con los técnicos ya que su importe es menor del que ellos dicen.

Toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando que: Los Servicios Jurídicos lo están estudiando.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda por unanimidad, elevar al Pleno la solicitud de concertación de una operación de tesorería por importe de 100.000 € con la entidad financiera Cajasiete”.

Toma la palabra D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Este asunto fue estudiado en la Comisión Informativa Especial de Cuenta de fecha 15 de octubre de 2012. Se presentaron dos ofertas, una de Cajasiete y otra la de BBVA que no se ajustaba a las bases, por un importe de 100.000 €. Nuestra intención no era formalizar esta petición, lo vuelvo a repetir porque en la Comisión no estaban todos los concejales aquí presentes, pero debido a los pagos que tenemos que afrontar ese mes, el préstamo al BBVA, la cancelación parcial de la operación de Tesorería del La Caixa, y varios requerimientos judiciales, como el de la empresa Poligras que lo estamos estudiando, la editorial Yballa que hay que pagar, el abono a los intereses de Lopesan, alrededor de 71.000 Euros que hay que también pagar, nos vimos en la necesidad de solicitar esta operación de préstamo.

También hay que decir que hoy entraron dos contenciosos nuevos judiciales, donde se nos requiere por pagos de unas cantidades serias, la empresa JUROPA casi 66.000 €uros y otro de la empresa MAPETOMOJOFERI que no he querido ni leer...., gracias Sra. Alcaldesa.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, manifestando que: Nosotros solicitamos una copia del expediente de LOPESAN, para nosotros evaluar el tema, una vez se nos dice una cantidad otras veces otra, para saber cómo está definitivamente el expediente.

En cuanto a las demandas que usted alude, vamos a no estimarlas todavía, una cosa es lo que se pide y otra cosa si procede o no, usted ha nombrado alguna de ellas, que según los técnicos, a mí me informaron que no procedía, vamos a esperar, nos vamos a dar campanas al vuelo, hay que ser positivo y esperar acontecimientos.

Si hay contenciosos también quisiera una copia, porque según nuestro conocimiento no procede lo que se está pidiendo. En cuanto a la reclamación de JUROPA, su reclamación no procede y así me lo informaron los técnicos municipales en su momento, incluso el arquitecto Benigno Pestana que las cuantías no procedían en relación a unas obras realizadas en el año 1998 yo creo que la reclamación está prescrita.

En cuanto a la reclamación de la empresa de MAPETOMOJOFERI que conoció en su momento, hay algunas cuestiones que se van fuera de norma, está pidiendo unas indemnizaciones de una edificación que no se podía construir en una zona de servidumbre de Costas, parece que es un verdadero disloque. No



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

adelantemos acontecimientos vamos a esperar a que surjan y luego los evaluaremos.

Nosotros estamos en la línea y en la labor constructiva de trabajar, por eso queremos ser conocer de los expedientes como están, porque queremos colaborar en dar argumentos, aparte de que los técnicos de que los técnicos los conocen perfectamente.

Interviene D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, diciendo que: Si los técnicos que evaluaron todos estos litigios AEMON, LOPESAN, GESPLAN SUMAPLAS, las editoriales y perdieron todas, ya me dirá usted que experiencia tenemos aquí, para ganar alguna de las reclamaciones que nos vengan.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, manifestando que: Por alusiones yo le voy a contestar, yo si me fio de los técnicos. Igual alguna vez los técnicos se han equivocado como los políticos, como seres humanos que son, pero me extraña viniendo de usted que era un técnico de este Ayuntamiento habla así con esa ligereza.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Yo quisiera aportar algunas cuestiones, en concreto del último contencioso me estoy enterando ahora, será que llegó a última hora, por mucho que intentamos ser positivos, y le aseguro que lo intentamos, pero con batacazos como estos todo los días es difícil ser positivo, organizamos el trabajo sabiendo que tenemos poco, pero cosas como estas te tira el trabajo al suelo y eso es diario.

Que vamos a intentar pelear para no pagar esos intereses, no nos queda de otra, aquí se mide cada céntimo de euro para saber dónde va. No nos parece justo que todo esos euros se vayan a para pagar intereses, porque se haya hecho una mala gestión y esa es la realidad.

No vamos a buscar ahora culpables, pero ha existido una mala gestión que ha conllevado estas consecuencias. Intereses que ahora reclaman, con LOPESAN se pagaron las obras a duras penas, se intento mediar para no pagar los intereses, le daremos el expediente si usted se lo quiere, pero ahora reclaman los intereses judicialmente, intentaremos pagarlos poco a poco porque no los tenemos.

Con GESPLAN por suerte conseguimos un acuerdo de abonar la deuda mensualmente, y dos pagos de 10.000 euros, a duras penas pero se está pagando, esa es la realidad que tenemos.

Usted dice que se ofrece y que hacen una labor constructiva, lo esperamos pero una cosa es decirlo para que quede bonito aquí en el pleno y en el acta y otra cosa es hacerlo, porque declaraciones como usted hizo hoy en la prensa, responsabilidad cero y usted lo sabe.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Aparte de los intereses, las devoluciones que no son solo las que han aparecido hoy en la prensa, sino que son mucho más y se las daremos a conocer, son las reclamaciones judiciales como la que ha llegado hoy, este es la orden de prácticamente todos los meses. Si usted dice que tienes documentos, es que no le entendí bien, pues ya nos los puede dar y si tiene argumentos también, para poder intentar salvar estas cantidades que nos piden y que no tenemos, pero esa oposición responsable que usted dice la esperamos, todos los días, ese ofrecimiento suyo en todos los plenos está pero no las vemos y se la pedimos que conste en acta que se la pedimos y la llevemos pidiendo desde principio de legislatura, le pedimos colaboración.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, manifestando que: Colaboración toda la quieran, la documentación administrativa está en el Ayuntamiento, la Alcaldesa contesta diciendo que lamentablemente no está toda, y si están no la encontramos.

Colaboración toda la que quieran, cuando nos hagan llegar los expedientes, haremos nuestras aportaciones, si estimamos que podemos echar una mano.

En cuanto a las declaraciones que yo haga a la prensa, defiéndelas en el foro donde yo las expongo en la prensa, no es cuestión del orden del día, no abra un debate que no está en el expediente del pleno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Solamente me olvide una cuestión que usted nombro, usted dice que se fía de los técnicos, me alegro porque en pues en algunos plenos no ha dado esa imagen, sobre todo respecto a los de mi departamento que son los Servicios Sociales, los técnicos son los profesionales, y confiamos en los técnicos que están ahora mismo en el Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Concertar una operación de Tesorería con la entidad bancaria CajaSiete Cívica, por un importe de 100.000,00 €, con las siguientes condiciones:

CLASE DE OPERACIÓN: Póliza de Crédito

IMPORTE: 100.000,00 €,

VECIMIENTO: 1 año.

TIPO DE INTERÉS: Euribor anual +350 puntos (sin redondeo) (centésimas de punto porcentual).

LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestral naturales del año, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre.

INTERESES DE DEMORA: 5,00%.

COMISIÓN DE APERTURA: 0,50%.

COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: 0,00%

EXCEDIDOS: 1,00%



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados con los recursos que procedan.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen María Acosta Acosta para la firma, de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos:

- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Vega de san Mateo, de fecha 12 de septiembre de 2012, sobre la propuesta para el Premio Canarias de Bellas artes e Interpretación 2012, a favor del productor de cine, D. Andrés Santana Quintana.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de fecha 11 de octubre de 2012, sobre la aprobación de una Moción de Coalición Canaria y del Grupo Socialista, , relativa a diversas medidas que afectan a la Isla de la Palma, contenidas en el Proyecto de Presupuesto para el año 2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En este momento y, como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la inclusión en el orden del día del siguiente punto de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- APLICACIÓN DEL RDL 20/2012, DE 13 DE JULIO, SOBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Toma la palabra D. Francisco José Hernández Acosta, diciendo que:

El objeto de traer este punto para su aprobación el día de hoy, no es otro que la aplicación del RDL 20/2012 de 13 de julio, más concretamente en su artículo 9, donde define la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las administraciones públicas, organismo y entidades dependientes y órganos constitucionales.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9 ha establecido una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas, habilitando a cada



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Administración Pública para que en el plazo de tres meses desde su publicación y en el ámbito de sus respectivas competencias, pueda completar las prestaciones que percibe el personal a su servicio que se encuentre incluido en el Régimen General de Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los límites que asimismo se fijan en dicha disposición legal con el carácter de normativa básica.

Asimismo, en la disposición adicional decimoctava del citado Real Decreto-Ley se han regulado los complementos en los supuestos de incapacidad temporal para el personal de la Administración General del Estado y organismos y entidades dependientes del mismo, acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

En el marco de lo dispuesto en el citado artículo 9.2 del Real Decreto-Ley, el Ayuntamiento de Tazacorte considera que resulta adecuado, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos en función de su vínculo jurídico y evitar agravios comparativos, aplicar en ésta administración los complementos en los supuestos de incapacidad temporal previstos por la normativa estatal para el personal a su servicio.

En aplicación de la Disposición Transitoria Decimoquinta, la entrada en vigor de las prestaciones económicas en situación de incapacidad temporal surtirá efecto en el plazo de tres meses desde la publicación del mencionado Real Decreto Ley, resultando el día 15 de octubre de 2012, la fecha de entrada en vigor.

En el día de ayer se reúne el comité de empresa de ésta administración donde el único punto del orden del día era la aplicación de éste decreto, sobre la incapacidad temporal de los empleados públicos, donde por unanimidad de los miembros presentes de éste comité, se toma el acuerdo de elevar dictamen favorable al órgano competente para su aprobación:

Siendo éste el de complementar en los máximos porcentajes permitidos por el real decreto ley 20/2012, de 13 de Julio las prestaciones reconocidas por la seguridad social siendo de aplicación en el supuesto de incapacidad temporal, los criterios de mejora recogidos en la disposición adicional decimoctava de dicho Real Decreto, y la disposición transitoria primera, siendo los límites los siguientes:

Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

- Días 1,2, 3 de la baja el 50%.
- Días 4 al 20 el 75%.
- Días 21 en adelante el 100%.

Se consideran supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados, la hospitalización e intervención quirúrgica. Quedando abierta la posibilidad futura de inclusión de otros supuestos excepcionales, siempre y cuando la cobertura legal en ese sentido así lo contemple.

Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Desde el primer día de la baja el 100%.

En este momento, la Secretaría de la Corporación toma la palabra, con el permiso de la Alcaldía, explicando el escenario y los efectos del Real Decreto Ley sobre la incapacidad temporal de los empleados públicos.

Interviene D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, manifestando que: Estas medidas que atentan claramente contra la clase trabajadora y, especialmente contra el funcionariado, lamento decirles que es un gran atropello que se hace, porque están considerando a todos los trabajadores como absentistas, y como tramposos, nos están metiendo a todos en el mismo saco, porque unos pocos lo hayan hecho.

Estas medidas, sinceramente, considero que son un atropello, la crisis en si es un atropello. Ha sido invento de los países ricos para dilapidar la clase media y las conquistas de los trabajadores durante estos años, es más, la salida de la crisis que se está poniendo en marcha es otro atropello y los ejemplos son contundentes, solamente voy a exponer dos: Las clases ricas y acomodadas han aumentado su riqueza en más de un 50%, mientras la clase media y la trabajadora pierden hasta el derecho a comprar medicamentos o a tener medicamentos, la gente humilde, de forma gratuita.

Por otro lado, el flamante BCE con el dinero de todos los europeos está prestando dinero a la Banca europea y a los alemanes al 0% de interés y al 1% y las entidades bancarias, a su vez, se lo están prestando a los gobiernos europeos del sur, España, Portugal, a los griegos mucho más, al 6% de interés.

Ese es el escenario de la crisis, como es posible que el BCE gane 5% de interés en esos préstamos. Esto es una monumental estafa y, además miran lo que nos está pasando con los servicios básicos, con educación y sanidad, que no se tenía que haber tocado por este gobierno ni por ninguno.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, manifestando que: No conociendo del todo el Real Decreto Ley porque es bastante amplio y no compartiéndolo los argumentos que esgrime en la justificación de la baja laboral, ya que está fuera de contexto, hay otros temas relacionados con el Real Decreto, aunque de alguna manera los convenios colectivos los suspende, creo que abre la posibilidad de que los planes de pensiones se pueden respetar, y entonces si el Plan de Pensiones Municipal se ha paralizado, si es porque el Real Decreto lo recoge o hay que adoptar una serie de medidas para poder justificar el plan de pensiones del personal, porque estaba dentro del convenio colectivo y sé que está paralizado.

La pregunta mía, es si este RDL regula los planes de pensiones y se pueden seguir manteniendo el Plan de Pensiones Municipal o bien este RDL abriría unas



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

puerta para destinar la paga extra de Navidad a este plan de pensiones municipal o bien es una decisión municipal la paralización de este plan.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: En su momento, un Real Decreto Ley ordenó la paralización de esta clase de prestaciones, en concreto, de las pensiones. Desde el gobierno central se estaba trabajando en una propuesta, que, creo que recoge este Real Decreto Ley de que el importe de las pagas extras fueran destinadas para eso, y se llevara a cabo en su momento, previa estudio con los trabajadores.

En este momento, lo que se ha tratado con los representantes de los trabajadores es este punto, que era lo que más les preocupaba. El RDL ha recogido una condiciones, creo que las hemos mejorado bastante los trabajadores lo han planteado y se ha accedido, mejorándose situación de los trabajadores en situación de baja y es algo muy positivo. Posteriormente se estudiará el plena pensiones.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, manifestando que: Totalmente de acuerdo, creo que este RDL 20/2012, recoge esta posibilidad, salvar todo lo que se pueda el convenio colectivo, ya que nosotros somos muy críticos con este RDL del PP.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: Quiere que conste claramente en el acta que no ha sido decisión de esta Administración paralizar el plan de pensiones de los empleados municipales.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Complementar en los máximos porcentajes permitidos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio las prestaciones reconocidas por la seguridad social siendo de aplicación en el supuesto de incapacidad temporal, los criterios de mejora recogidos en la disposición adicional decimoctava de dicho Real Decreto, y la disposición transitoria primera, siendo los límites los siguientes:

Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

- Días 1,2, 3 de la baja el 50%.
- Días 4 al 20 el 75%.
- Días 21 en adelante el 100%.

Se consideran supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados, la hospitalización e intervención quirúrgica. Quedando abierta la posibilidad futura de inclusión de otros supuestos excepcionales, siempre y cuando la cobertura legal en ese sentido así lo contemple.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales.

- Desde el primer día de la baja el 100%.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta solicite que se le contesten a las preguntas formuladas en las sesiones plenarias de 30 de julio y de 4 de agosto cuando lo estimen conveniente, la Ley de Bases dice 5 días pero hace dos meses.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Creo que se le ha contestado en cinco días, el 80% por ciento de las preguntas, solo quedan unas cuantas por responder y serán respondidas con la mayor inmediatez posible, no le quepa la menor duda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**